

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Bases y Convocatoria de ayudas en especie para adquisición de Bancos dentro de la campaña de Mobiliario Urbano. Municipios provincia de Toledo 2018

BDNS(Identif.): 389390

Extracto del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas en especie para la adquisición de Bancos dentro de la Campaña de Mobiliario Urbano para municipios de la provincia de Toledo durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) de la provincia de Toledo, excepto los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Segundo: Objeto.

Concesión de ayudas en especie, mediante la entrega de bienes consistente en bancos dentro de la Campaña de Mobiliario Urbano 2018 a favor de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/5>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 62.944,20 euros.

Porcentajes de financiación: 50% Diputación y 50% Ayuntamiento/EATIM.

Precio unitario del banco (conforme mercado y sin subvencionar): 164,56 euros (IVA incluido). Este precio fluctuará en función de la oferta a la baja que haga el adjudicatario.

Precio unitario del banco para el Ayuntamiento o EATIM: 82,28 euros (IVA incluido). Este precio fluctuará en función de la oferta a la baja que haga el adjudicatario.

Número máximo de bancos a solicitar por Ayuntamiento o EATIM: 10.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base novena de las Bases reguladoras.

Toledo 12 de marzo de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1455